



FORERO & FORERO
ABOGADOS Y CIENCIA POLÍTICA

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2023

Señora

MONICA DE JESUS GRACIAS CORONADO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Marta – Magdalena

E. S. D.

RADICACIÓN: 47001315300120150064000
DEMANDANTES: LUIS LEONARDO – GUSTAVO JOAQUIN – OSVALDO Y EDUARDO DIAZ
GRANADOS ALZAMORA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL – DIVISORIO
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

GUILLERMO FORERO ALVAREZ, conocido en autos, en tiempo, interpongo recurso de reposición contra el auto del 16 de mayo de 2023, proferido por este Despacho, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Luego de que quedara en firme la vinculación del CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES y del señor GUSTAVO COTES LUGO, la parte demandante remitió a estas personas por correo electrónico la demanda con la totalidad de los anexos al momento de realizar la notificación personal, cuya constancia de remisión por correo electrónico fue aportada al proceso.
2. Ninguno de los dos vinculados CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES o el señor GUSTAVO COTES LUGO remitieron por el mismo medio, esto es, por vía electrónica, la supuesta contestación de la demanda que señala el auto objeto de impugnación, traslado previsto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.
3. La Secretaría del Juzgado tampoco corrió traslado de las contestaciones de la demanda y sus respectivos anexos, como lo tiene previsto el artículo 110 del Código General del Proceso, lo anterior como quiera que en el sistema de consulta no aparece ninguna constancia de su traslado, así las cosas, se ha producido una violación al derecho de defensa del accionante teniendo en cuenta que no se le ha

Diagonal 68 No. 11 A - 23

Quinta Camacho

Teléfonos: (57 - 1) 638 6061 - 468 2208

Bogotá - Colombia

foreroacp.com



permitido descorrer los argumentos presentados por estos sujetos tardíamente vinculados.

4. En consecuencia, se solicita la revocatoria de la providencia del 16 de mayo de 2023, teniendo en cuenta que debe surtir el traslado de las contestaciones de la demanda de los vinculados CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES, y el señor GUSTAVO COTES LUGO.
5. Ahora bien, señala en su providencia que se fija fecha de audiencia en la que se establecerá como será partida la cosa para el día 6 de junio de la presente anualidad, de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, sin embargo, el despacho desconoce las disposiciones contenidas en los artículos 103 del Código General del Proceso y el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022, que señalan que se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles.
6. Lo anterior cobra relevancia teniendo en cuenta que para la fecha 6 de junio de 2023 me encontraré fuera del país, por un viaje programado a la ciudad de Santiago de Chile, el cual me permito probar adjuntando los tiquetes aéreos con el presente recurso. En consecuencia, solicito comedidamente se disponga la realización de dicha audiencia de manera virtual dando aplicación a lo previsto en la normativa citada en líneas anteriores, o si es del caso la reprogramación de esta con posterioridad al día 14 de junio de 2023, fecha a partir de la cual estaré de regreso al país, reprogramación que se solicita para la celebración de dicha audiencia lo más pronto posible a mi regreso.

SOLICITUDES PRINCIPALES DEL RECUSO

PRIMERA: Se solicita **LA REVOCATORIA** del auto del 16 de mayo de 2023 por las razones anotadas, y en consecuencia se ordene a la Secretaría del Juzgado surtir los correspondientes traslados de las contestaciones de la demanda y sus anexos, de los sujetos vinculados al proceso CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES y del señor GUSTAVO COTES LUGO.

SEGUNDA: Se solicita la **REPROGRAMACIÓN** de la audiencia en la que se establecerá como será partida la cosa, prevista para el día 6 de junio de 2023, para una fecha posterior al día 14 de junio de 2023, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente recurso.

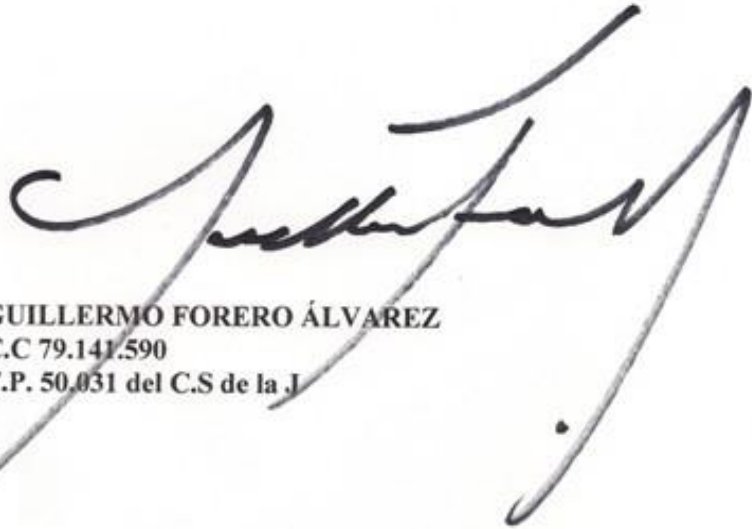


FORERO & FORERO
ABOGADOS Y CIENCIA POLÍTICA

SOLICITUD SUBSIDIARIA DEL RECURSO

PRIMERA: En caso de que no se conceda la solicitud de **REPROGRAMACIÓN** de la audiencia del 6 de junio de 2023, solicito que se disponga su **REALIZACIÓN DE MANERA VIRTUAL**, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 103 del Código General del Proceso y el artículo 2o de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,



GUILLERMO FORERO ÁLVAREZ
C.C 79.141.590
T.P. 50.031 del C.S de la J.